

Administrativos; 1, 3, 4, 6, 7, 9, 16, 17, 18, 23, 24, 26, 80, 82, 83 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Competencias del Poder Ejecutivo PCM-008-97 publicado en el Diario Oficial "La Gaceta" del 07 de junio de 1997.

ACUERDA:

PRIMERO: Delegar en el Subsecretario de Estado en el Despacho de Ganadería, Ingeniero Agrónomo **José Luis Osorio Medina**, nombrado mediante Acuerdo Ejecutivo No. 48-2014 de fecha diez de febrero del año dos mil catorce, las atribuciones específicas de firmar **Resoluciones Administrativas** que se tomen para dar por concluido el procedimiento en que intervengan los particulares, como parte interesada en única instancia; y, los **Recursos Administrativos** por medio de los cuales se impugne sus propios actos o las resoluciones administrativas que en el marco de sus competencias emitan los titulares de la Dirección General de Sanidad Agropecuaria (**SENASA**) y la Dirección General de Pesca y Acuicultura (**DIGEPESCA**), y cuidar su ejecución. En ambos casos la firma del Subsecretario de Estado de Ganadería será autorizada por la Secretaria General.

SEGUNDO: El Titular de la Secretaría de Estado en los Despachos de Agricultura y Ganadería se reserva para sí el derecho de intervenir en los procedimientos administrativos que considere oportunos, referentes a **SENASA** y **DIGEPESCA**, por lo demás el delegado queda autorizado para resolver conforme a los derechos e intereses legítimos de los particulares.

TERCERO: El presente Acuerdo es de ejecución inmediata y deberá publicarse en el Diario Oficial "La Gaceta".

CÚMPLASE.

JACOBO ALBERTO PAZ BODDEN
SECRETARIO DE ESTADO EN LOS DESPACHOS
DE AGRICULTURA Y GANADERÍA

PAOLA G. SIERRA COELLO
SECRETARIA GENERAL

Secretaría de Estado en los Despachos de Agricultura y Ganadería

ACUERDO No. 770-14

Tegucigalpa, M.D.C., 27 de agosto, 2014.

EL SECRETARIO DE ESTADO EN LOS DESPACHOS DE AGRICULTURA Y GANADERÍA

CONSIDERANDO: Que en Consejo de Ministros se aprobó el Decreto Ejecutivo PCM-007-2012, publicado en el Diario Oficial "La Gaceta" en fecha 17 de abril de 2012, que contempla el procedimiento para la apertura de un contingente de desabasto de arroz granza (SAC. 1006.10.90), para cada año.

CONSIDERANDO: Que de conformidad a lo establecido en el referido Decreto y a solicitud de los molinos de la agrindustria nacional de arroz, presentada en fecha 02 de julio de 2014, las Secretarías de Agricultura y Ganadería y Desarrollo Económico, realizaron un análisis de las condiciones oferta (producción nacional e inventarios físicos existentes y el volumen de los contingentes arancelarios vigentes) y la demanda nacional estimada de arroz granza, para definir la cantidad del desabasto.

CONSIDERANDO: Que en fechas 25 y 26 de agosto de 2014, se reunió la Comisión de Seguimiento establecida en el Decreto Ejecutivo PCM-007-2012, misma que conoció el informe de oferta y demanda de arroz granza en el mercado nacional presentado por la SAG y SDE recomendado se aperture un contingente de desabasto por el volumen de 25,126.84 TM de arroz granza.

CONSIDERANDO: Que la apertura del contingente de desabasto de arroz granza tiene por objetivo el abastecimiento adecuado del mercado interno en cantidad y precio tomando en consideración la protección a la producción y productores nacionales.

POR TANTO;

En aplicación de los artículos 255 de la Constitución de la República; 36 Numeral 8), 116, 118, 119 y 122 de la Ley de Administración Pública. 80 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Competencia del Poder Ejecutivo y Decreto PCM-007-2012.

ACUERDA:

PRIMERO: De conformidad al procedimiento establecido en el Decreto Ejecutivo PCM-007-2012, de fecha 17 de abril

de 2012, se solicita a la Secretaría de Desarrollo Económico establecer un contingente de desabasto de arroz granza por Veinticinco Mil Ciento Veintiséis Punto Ochenta y Cuatro Toneladas Métricas (25,126.84 Tm), clasificado en el inciso arancelario SAC.1006.10.90, con Derecho Arancelario a la Importación (DAI) del cero por ciento (0%), con una vigencia comprendida del 01 septiembre al 31 de diciembre de 2014.

SEGUNDO: De conformidad con lo establecido en el artículo 4 del Decreto Ejecutivo PCM-007-2012, el contingente de desabasto se distribuirá de la siguiente forma:

COMPRAS ARROZ GRANZA NACIONAL					TM
No.	RTN	Molinos	Compras Totales QQ		25,126.84
1	180419840017420	MIGUEL AFIF HANDAL SOLIMAN / GRANERO SAN MIGUEL	24,102.34	1.64	412.73
2	18041966029075	FRIDA EMILIA HANDAL BENDECK /BENEFICIO SAN JORGE	22,770.29	1.55	389.92
3	05019002067888	ARROZ Y DERIVADOS, S.A.	100,203.19	6.83	1,715.87
4	14031953001248	BENEFICIO DE ARROZ CACIQUE/ELSA MARINA SANDOVAL HERNANDEZ	29,208.85	1.99	500.17
5	04011956001559	ALEXIS TABORA TABORA/BIPROCE	19,599.18	1.34	335.61
6	08901979026740	MIGUEL ABRAHAM HILSACA/BENEFICIO DE ARROZ LA UNION	75,919.24	5.17	1,300.03
7	01019998018880	GRANOR.S.R.L. C.V.	118,779.04	8.09	2,033.96
8	04019995444017	BENEFICIO MAYA.S.A. DE C.V.	5,508.57	0.38	94.33
9	08019001279697	HONDURAS RICE, S.A.(HONDURICE, S.A.)	997.04	0.07	17.07
10	05111946002652	DAVID KAMAL DIECK GABRIE / Beneficio DIECK	214,863.72	14.64	3,679.31
11	18049995003408	BENEFICIO DE ARROZ PROGRESO, S.A. (BAPROSA)	252,441.28	17.20	4,322.78
12	05029995140883	GRANEROS NACIONALES, S.A. DE C.V.	138,350.91	9.43	2,369.11
13	03189995033741	BENEFICIO DE PRODUCTOS AGRICOLAS. S.A. DE C.V.	20,353.94	1.39	348.54
14	05019995187568	BENEFICIO DE ARROZ BLANCA NIEVES	28,488.02	1.94	487.83
15	18049000457513	EMPRESA ASOC. CAMP. PARA LA TRANS. Y SERVICIO UNION GUAYMAS	3,589.21	0.24	61.46
16	08019007068267	BENEFICIO DE ARROZ MATURAVE, S.A.	24,280.57	1.65	415.78
17	03181973004664	GRANEROS CALANTERIQUE/JOSE DAVID SIERRA	2,332.00	0.16	39.93
18	08019999440092	INVERSIONES GUAYAPE	1,903.35	0.13	32.59
19	01071960003601	IRIS LYLIA MEJIA CASTRO/ ARROCERA ELENITA GUZMAN	5,054.79	0.34	86.56
20	05019995107041	INDUSTRIAS MOLINERAS, S.A. DE C.V.	153,055.46	10.43	2,620.91
21	05019012536059	INVERSIONES Y DESARROLLO DE CENTROAMERICA, S.A (INDECASA)	225,553.38	15.37	3,862.36
TOTAL			1,467,354.37	100.00	25126.84

TERCERO: La empresa ARROPAC, no se incluye en la distribución del contingente de desabasto, en vista de que no realizó compras de arroz granza nacional durante el año 2013.

CUARTO: Las empresas nominadas en el Ordinal Segundo, deberán presentar la solicitud de emisión del correspondiente certificado de importación ante la Secretaria General de la Secretaría de Desarrollo Económico, de conformidad con los procedimientos y requisitos de Ley.

QUINTO: El presente Acuerdo es de ejecución inmediata y deberá publicarse en el Diario Oficial "LA GACETA"

COMUNIQUESE:

JACOBO PAZ BODDEN
SECRETARIO DE ESTADO EN LOS DESPACHOS
DE AGRICULTURA Y GANADERÍA

PAOLA GERALDINA SIERRA COELLO
SECRETARIA GENERAL